



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LEONARDO ESPARZA MEDINA, OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE; Y POR LA OTRA EL LIC. JOSE LUIS ALDAPE ANGEL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AGENCIA DE PROFESIONALES PARA ACTIVIDADES EMPRESARIALES S.C., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

- I. Declara “**EL MUNICIPIO**” que:
- a. Es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
  - b. Que el Oficial Mayor del Ayuntamiento, el **LIC. LEONARDO ESPARZA MEDINA**, concurre y signa el presente instrumento de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III, 46 y 57 del Reglamento de la Administración Pública para EL MUNICIPIO de Tecate, Baja California, acreditando su personalidad con copia certificada del nombramiento respectivo.
  - c. Cuenta con infraestructura y recursos necesarios para dar cumplimiento al presente instrumento.
  - d. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en: Calle Ortiz Rubio y Callejón Libertad No. 1310 Zona Centro, de esta ciudad de Tecate, Baja California.

*Jose Luis Aldape*

*Leonardo Esparza Medina*



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA



- II. Declara **"EL MUNICIPIO"** que la Sindicatura Municipal tiene programado continuar la reestructuración mediante la adecuación de los procedimientos en los términos que establezcan las leyes, haciendo más ágiles y expeditos dichos tramites, además requiere de la asesoría legal para las Propuestas de Reforma de las disposiciones legales reglamentarias que requieran modificación para la eficiente marcha de los asuntos que le han sido encomendados y para los tramites en donde se requiera y el análisis legal.
- III. Declara **"LA EMPRESA"**, contar con tener experiencia en materia penal, civil y mercantil para cubrir satisfactoriamente las necesidades de la Sindicatura Municipal.
- IV. Declara **"LA EMPRESA"**, ser persona moral con actividad empresarial y profesional, con registro federal de contribuyentes **APA190927K95**, siendo el Administrador Único con amplios poderes el LIC. **JOSE LUIS ALDAPE ANGEL** con capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento.
- V. Declara **"LA EMPRESA"** que tiene su domicilio fiscal en domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en C. Flores Magón #8119 Colonia Zona Centro C.P.22000 Tijuana, Baja California.
- VI. Declara **"EL MUNICIPIO"** que para efectos de este Contrato señala como domicilio las oficinas de Sindicatura Municipal, ubicadas en Calle Ortiz Rubio número 1310, Zona Centro de esta ciudad de Tecate, Baja California.
- VII. Declaran ambas partes, que desean celebrar un contrato para que se preste servicios profesionales en el área descrita en los numerales que preceden sujetándose a la modalidad de servicios profesionales independientes por honorarios, al tenor de las cláusulas siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"LA EMPRESA"**, se obliga para con **"EL MUNICIPIO"**, a prestar asesoría legal para la Sindicatura Municipal en

Jose Luis Aldape

Jose Luis Aldape



el área jurídica, y específicamente para cada uno de los asuntos en donde se le requiera por parte del Síndico Procurador, para lo cual se integrara a las juntas, mesas de trabajo, reuniones y demás actividades para el análisis y desahogo de los temas sometidos a consulta.

**SEGUNDA.- “LA EMPRESA”** se obliga a elaborar reportes mensuales respecto de las actividades desempeñadas en cumplimiento de este Contrato, debiendo ser entregada al Síndico Procurador a más tardar antes de diez días a que finalice el mes calendario, acompañado de Recibo de Honorarios correspondiente a dicha mensualidad, a fin de que le sea cubierto por **“EL MUNICIPIO”** a más tardar el día ultimo de cada mes.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que la asesoría legal puede comprender la opinión legal respecto de asuntos litigiosos que tengan que ver con la Sindicatura de Tecate, pero no comprende el que sean a cargo de **“LA EMPRESA”** acreditarse los litigios como apoderado legal, abogado procurador, autorizado para oír notificaciones, delegado o representante legal, para contestación de demandas, informes justificados, informes de autoridad o para la prosecución de juicios o procedimientos.

**CUARTA.- MONTO DE LA PRESTACION.-** El Ayuntamiento se obliga a pagar a **“LA EMPRESA”** como contraprestación por los servicios recibidos la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 moneda nacional) pesos mensuales, pagaderos a inicios del mes posterior al termino por cada mes de servicio prestado, dicha cantidad más I.V.A. de la siguiente forma:

HONORARIOS	\$ 6,000.00
I.V.A. 16%	\$ 960.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 6,960.00</b>

**QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO.-** El presente Contrato empezara a partir del día 01 de Enero del 2022 y terminara el día 31 de Diciembre del 2022.

**SEXTA.- CAUSAS DE RESCISION.-** Acuerdan ambas partes que las causas de rescisión podrán ser hechas valer por cualquiera de ellas, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato, además de las causas de rescisión establecidas en las leyes aplicables.

Jose Luis Aldape

/

Jose Luis Aldape



**SINDICATURA MUNICIPAL**

H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA



**SEPTIMA.-** Reconocen ambas partes que el presente Contrato no existe error, dolo u mala fe que lo invalide.

Leído por las personas que intervienen en el presente contrato, y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tecate, Baja California, el día 13 de enero de 2022.

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. LEONARDO ESPARZA MEDINA  
OFICIAL MAYOR  
XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE

Por "LA EMPRESA"

LIC. JOSE LUIS ALDAPE ANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C. MARIA TERESA MENDEZ VELEZ  
SÍNDICO PROCURADOR DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE TECATE

LIC. VICTOR AGUÍNIGA CURIEL  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SINDICATURA MUNICIPAL